BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-034-2021-SAN GABAN S.A.

(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES

"LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN CIBERSEGURIDAD IT CON SEGURIDAD GESTIONADA"

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITE DE SELECCION

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Advertencia
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

SAN GABAN S.A. - E.G.E. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
SAN GABAN S.A. - E.G.E. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
SAN GABAN S.A. - E.G.E. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (San Gabán S.A.)
RUC Nº	:	20262221335
Domicilio legal	:	Av. Floral N° 245 – Barrio Bellavista – Puno
Teléfono/Fax:	:	051-364401 anexos 230 - 232
Correo electrónico:	:	logistica@sangaban.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación por la adquisición de "LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN CIBERSEGURIDAD IT CON SEGURIDAD GESTIONADA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° GG-229-2021/SAN GABAN S.A. del 10 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo establecido e las especificaciones técnicas del capitulo III de la sección especifica de las bases, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.00 (seis con 00/100 soles) depositando dicho importe en nuestra

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

cuenta en soles en el Banco Scotiabank a la Cuenta N° 000-0222097 y enviar el comprobante de depósito al correo electrónico logística@sangaban.com.pe ; el recojo de la copia de reproducción de las bases podrán hacerlos en Av. Floral N° 245 Barrio Bellavista – Puno, en caso de ubicarse fuera de la ciudad de Puno se podrán enviar la copia de las bases a la dirección que nos consignen con pago en destino por el envío.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva Gestión y proceso presupuestario de las entidades bajo el ámbito del FONAFE).
- Documentos de San Gabán S.A.: EGESG-D-G-80 (Política Anticorrupción), EGESG-D-G-79 (Política de gestión de regalos), EGESG-D-G-82 (Código de Conducta y Ética para Proveedores), EGESG-D-G-78, Código de ética y conducta en materia de corrupción), publicada en la WEB de SAN GABÁN S.A.:
- ***http://www.sangaban.com.pe/index.aspx?seccion=9511***.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

e) Carta, certificado o documento que acredite su condición de Partner autorizado por el fabricante para comercializar, implementar y dar soporte a productos de la marca ofertada no debiendo de tener una antigüedad mayor a 01 mes de la presentación de la propuesta técnica.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**[2]

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[3].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10).**

c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[4].
h) Correo electrónico para fines de comunicación durante la ejecución contractual.

Importante

[3] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[4] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[5].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO o remitirla al correo electrónico **logística@sangaban.com.pe** y **mesadepartes@sangaban.com.pe**.

Asimismo, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá de concurrir a las instalaciones de San Gabán S.A. (AV. FLORAL N° 245 BARRIO BELLAVISTA – PUNO).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Requisitos
Primer pago: (VL) Valor del Licenciamiento	1. Incluye la instalación, configuración, despliegue, capacitación y todo aspecto con conlleve a la puesta en operación del producto o suite antimalware. Se emitirá un Acta de Recepción e Inicio del Servicio. 2. La conformidad de la División de TI.
Valorizaciones mensuales: (VS) Valor del servicio gestionado (12 pagos al final de cada mes) y 1 día antes del último día hábil del mes.	1, Previa presentación del informe mensual de la seguridad gestionada, los reportes de incidentes con los tiempos de atención reales por cada ticket generado, y con las conclusiones y recomendaciones; tanto del NOC y del CyberSOC. 2. La conformidad de la División de TI.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[5] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago alcanzado por el Contratista ganador de la Buena Pro según cada caso.
- Entregables correspondientes a cada etapa del servicio, debidamente firmados por el representante del Contratista designado para la aprobación técnica de los informes.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de San Gabán S.A., sito en Av. Floral 245, Barrio Bellavista, Puno o en su defecto en la mesa de partes virtual: mesadepartes@sangaban.com.pe. Los documentos de pago, para las valorizaciones se presentarán en la cuenta facturalogistica@sangaban.com.pe. Los entregables digitales se coordinarán a través de los correos que se alcanzarán al inicio de la etapa de Actividades Iniciales (planificación).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes y/o servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICENCIAMIENTO PARA LA SOLUCIÓN CIBERSEGURIDAD IT CON SEGURIDAD GESTIONADA

1 OBJETO DEL CONTRATO

Se requiere adquirir el licenciamiento de la solución de ciberseguridad IT, referida a nuestra infraestructura tecnológica para el tratamiento del malware, la prevención y detección de intrusiones, con funcionalidad detección y respuesta (EDR-*Endpoint Detection Rate*), el control de dispositivos removibles y móviles, el servicio de seguridad y ciberseguridad gestionada para la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A. (SAN GABAN S.A.).

2 FINALIDAD PÚBLICA

Proveer las herramientas de seguridad informática acorde con la política de seguridad de la información, alineada a la norma técnica peruana NTP ISO/IEC 27001:2014 EDI y ciberseguridad, respecto a la protección de la información de SAN GABÁN S.A. contra la vulnerabilidad malware, intrusión y mitigación de riesgos de seguridad de la información e informática.

3 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A. cuenta con un servidor centralizado, denominado ePOlicy Orchestrator 5.10, que gestiona la seguridad antimalware de todos los *endpoints* conectados a la red de datos, entendiéndose que se componen de: servidores, estaciones de trabajo, estaciones móviles (laptops y notebooks), tablets y celulares de plataforma Windows, Linux y Apple. Asimismo, cuenta con seguridad actualizada y centralizada en tiempo real, sistema de reportes de incidentes, eventos y control del licenciamiento de cada producto según se requiera: antivirus, firewall, control web, control de medios removibles para equipos. Actualmente está integrada con el *Active Directory®* de Microsoft Windows Server® 2019.

San Gabán S.A. ha implementado la Norma NTP ISO/IEC 27001:2014 EDI, a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y cuenta con una política de gestión que establece la aplicación de procedimientos y controles de seguridad, que la presente adquisición de herramientas debe coadyuvar a su implementación y mitigación de riesgos.

4 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

4.1 Objetivo General

Proveer, instalar, configurar, desplegar licencias de una solución de ciberseguridad IT, con el fin de mantener los servicios de gestión de información segura y protegida del cibercrimen mundial, con el aseguramiento de la continuidad operativa y seguridad en el acceso a la información en los endpoints gestionados, cumpliendo los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad.

4.2 Objetivos Específicos

- La solución debe cumplir con un marco de trabajo de ciberseguridad basada en estándares mundiales que incluyan funciones centrales de identificación, protección, detección, respuesta y recuperación, que coadyuve a controlar el riesgo de ciberseguridad y su gestión.
- Las funciones se aplican a la información de la empresa ubicada en los *endpoints* de malware Informático, software dañino o malintencionado, ciberataques y cualquier denominación de intrusión contra la seguridad de los *endpoints.* Gestionar los ataques, intrusiones, destrucción, robo y/o secuestro de información, proveyendo con herramientas y servicios, instalados en la empresa (*on-premise*) y/o desde la nube (*cloud.*)
- Prestar la seguridad y cibserseguridad gestionada de la infraestructura de información de la empresa (NOC y SOC o Cyber-SOC, según la oferta) que provea, instale, configure, opere, soporte y la solución propuesta, proveyendo reportes en todos los niveles de las funciones implementadas.

5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITÉ DE SELECCIÓN - PRESIDENTE
E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITÉ DE SELECCIÓN - 1° MIEMBRO
E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITÉ DE SELECCIÓN - 2° MIEMBRO

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada.

6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No se aplicará en la presente contratación.

7 ADELANTOS (FACULTATIVO):

No se otorgarán adelantos para el presente proceso de contratación.

8 SUBCONTRATACIÓN

Es procedente la subcontratación de las prestaciones establecidas en el presente proceso de contratación, en atención al Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que no podrá exceder el 25% del monto total del contrato original.

Asimismo, en caso que el Postor ganador de la buena pro opte por subcontratación, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a San Gabán, las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a San Gabán S.A.

9 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Se requiere adquirir el licenciamiento que cumpla el objeto de contratación, cuyo detalle técnico se describe a continuación:

9.1 Alcance de la Adquisición

Cantidad de Licencias para adquirir: 140 Endpoints para (PC's, servidores, laptops) y 40 para equipos móviles (180 licencias en total).
Soporte del Producto: Incluye soporte nacional para la seguridad administrada e internacional del fabricante a través de su portal Web u otros medios de comunicación a señalar en la propuesta.

Tiempo de Licenciamiento incluirá desde la provisión por parte del fabricante hasta completar el plazo de prestación de la seguridad gestionada, esta última por 730 días calendario, contada a partir de suscrito un Acta de Recepción e Inicio del Servicio.

La actual instalación pre-existente en San Gabán S.A. es el producto: **McAfee Complete Endpoint Protection Business**, la consola EPO V. 5.10.0.9 *on-premise.* Debe considerarse para las Actividades Iniciales del servicio, de limpieza correspondiente de versiones pre-existentes antes de la puesta en operación del nuevo licenciamiento, de considerarse necesario.

El o los servidores (virtuales) que sean necesarios para la implementación, tendrán las características técnicas que señale el Postor ganador de la buena pro. En el caso de servicios tipo nube (cloud), este será parte del licenciamiento durante el plazo del licenciamiento de la solución de ciberseguridad.

9.2 Especificaciones Técnicos Mínimos

La solución de software de ciberseguridad que se licencie deberá ser compatible con los sistemas operativos Windows 8, Windows 10, Windows Server 2008 / 2012 / 2016 / 2019, en sus diferentes versiones y compilaciones. El soporte incluye sistemas de 32 y 64 bits. Compatibilidad con sistemas Linux Red Hat, Suse, Ubuntu, CentOS, Fedora, Novell, Oracle Linux, Amazon Linux, sistemas Mac OS X.

Virtualizadores Soportados, VMware vSphere 7.x, 6.x, 5.x con VMware vCenter Server 7.x, 6.x, 5.x; Microsoft Hyper-V Server; Red Hat Enterprise Virtualization.

Móviles: Apple iOS, Google Android.

9.2.1 El producto ofertado debe de incluir una solución con las siguientes características:

Tecnología innovadora para computadoras y servidores, que detiene y elimina proactivamente el software malicioso, extienda la cobertura contra nuevos riesgos de seguridad y reduzca el costo de respuesta frente a epidemias. La solución no puede basarse solo en la identificación de cada amenaza y

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

el lanzamiento de un archivo de firma. La tecnología de protección debe identificar amenazas nuevas y desconocidas asegurando que el tiempo entre un ataque y su posterior identificación sea muy breve, el postor incluirá módulos o capas que incluyan dos (2) o más de las siguientes estrategias:

- Utilizar un método de análisis tradicional donde el contenido analizado se compare con la base de datos de firmas y/o hash.
- Proteger los equipos contra las nuevas amenazas indocumentadas, utilizando un motor heurístico de detección avanzada.
- Analizar mediante monitoreo continuo de procesos con el fin de evitar cualquier modificación maliciosa basado en IA y/o machine learning y/o sandbox (heurística de última generación).
- Utilizar análisis en tiempo real para amenazas de día cero (*zero day)*.

Tecnologías avanzadas para la prevención de intrusos, firewall y antivirus, el producto ofertado abarcará una gran variedad de amenazas, que incluya métodos de detección basadas en heurística, genérica y/o en inteligencia artificial, que encuentre malware nuevos y desconocidos, incluso aquellos que están ocultos en archivos comprimidos.

Que identifique exploits que atacan a las aplicaciones y servicios Microsoft e identifique y bloquee amenazas que aprovechan la codificación de JavaScript, VisualBasic entre otros.

- Que permita defender los sistemas contra virus, buffer overflows (o desbordamientos de buffer) y ataques combinados.
- Que permita bloquear las amenazas que no escriben en el disco duro con el escaneo en memoria.
- Que evite que se instalen rootkits y archivos ocultos.
- Que permita ser administrado por una consola centralizada vía Web (local o cloud).
- Que bloquee una amplia gama de virus y amenazas de código malicioso, incluso los que están ocultos en archivos comprimidos; que descubra virus desconocidos con detección heurística, genérica y/o el uso de inteligencia artificial.
- Que Proteja contra exploits dirigidos a aplicaciones y servicios Microsoft, especialmente a servicios del sistema operativo Microsoft Windows, Microsoft Office y Office 365, Internet Explorer, SQL server.
- Que limite el daño provocado por contagios, incluso antes de la emisión de archivos de firmas de virus; cierre de puertos, monitoreo de aplicaciones y motores de correo electrónico, bloqueo archivos y directorios, que efectué seguimientos y bloquee las fuentes de infección.
- Que detecte amenazas que escriben en la memoria en lugar de hacerlo en el disco, firmware de dispositivos, controladores, y otros componentes del Endpoint.
- Detecte y limpia virus en Microsoft Outlook, texto HTML y archivos adjuntos.
- Evitar que se ejecuten amenazas que aprovechan JavaScript, Visual Basic entre otros.
- Que adapte las actualizaciones en terreno a ubicaciones físicas y velocidades de conexión: reanudará la actualización después de que se restablezca una conexión interrumpida.
- Debe permitir definir un límite de consumo de recursos cuando se analiza el sistema y permita retomar un análisis en caso de que el equipo sea reiniciado.
- Que evite que los archivos de la solución de protección de endpoint sean modificados a través de las reglas de protección de acceso mejoradas.
- Escanear la memoria del sistema para encontrar rootkits ya instalados, procesos ocultos y otros códigos maliciosos ocultos.
- Deberá funcionar más allá del sistema operativo y estará diseñada para detectar, bloquear y corregir los ataques avanzados ocultos.
- Integración con la tecnología Intel y Macintosh que reside entre la memoria y el sistema operativo para supervisar la memoria y la CPU en tiempo real.
- Supervisión del comportamiento del kernel dejando al descubierto y eliminará las amenazas desconocidas, incluidos los rootkits en modo kernel, para anticiparse al malware de tipo día cero.
- Detener las amenazas con la suficiente rapidez (por ejemplo, salvar al paciente cero).
- No deberá requerir de demasiados recursos para implementar y administrarse.
- Los análisis serán capaces de compartirse con otros dispositivos, separando los niveles de administración y solución de problemas, no debiendo dificultar así la proactividad en dar respuesta a incidentes de seguridad.
- Realizar la ejecución de análisis solo de aquellos objetos que deban ser escaneados y no realizar un

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

escaneo sobre cada objeto por igual (lo cual se traduce en un uso mayor de los recursos del endpoint)

- Permitir análisis bajo demanda que solo se ejecute cuando el sistema se encuentre en reposo.
- Monitorear la utilización del disco, el uso de memoria y el uso de pantalla para determinar si el sistema está en estado de reposo. El sistema terminará el escaneo al momento en que el usuario vuelve a utilizarlo.
- Proveer la protección para una lista específica de APIs contra una de las formas de ataque más recurridas por los atacantes, la cual se basará en ingresar variables en espacios de memoria.
- Monitorear que los programas hagan uso de los recursos de memoria de forma segura.
- Detectar que un control Active X es vulnerable a ciertas amenazas.
- Detectar código malicioso que haya sido inyectado en la memoria.
- Deberá permitir especificar operaciones de archivo y registro a monitorear o proteger como son lectura, escritura, creación y borrado.
- Permitir hacer exclusiones o inclusiones de monitoreo y protección, basados en la ruta de instalación, por MD5 (hash) y por firma digital.

La solución de protección Endpoint debe manejar como mínimo controles de:

1. Protección de amenazas
2. Tecnología de firewall local
3. Control Web

El proveedor alcanzará en su propuesta técnica las capacidades del producto mediante ficha del fabricante.

Los requerimientos mínimos de esta solución incluyen, pero no se limitan a:

- Podrá restringir las tareas de ejecución de piezas de código, de las cuales no se conoce la reputación, pero si se identifica cuando tengan un comportamiento anómalo, esto se comparará directamente con un pool de reglas predefinidas e incluso capaces de customizar, para prevenir acciones maliciosas o de posible riesgo para San Gabán. Esta funcionalidad permitirá salvar al paciente cero, al restringir las tareas de ejecución las piezas de código malicioso no se tendrá oportunidad de comprometer el Endpoint. Deberá actuar post-ejecución del archivo, es decir: si este archivo realiza algún comportamiento anómalo, será bloqueado e incluso borrado.
- Deberá ser eficiente contra amenazas de tipo ransomware, identificando comportamientos y actividades sin importar la pieza de código.
- Proteger al Endpoint ante la ejecución de alguna amenaza maliciosa de la que no se tenga reputación. Esto realizando el check de un pool de reglas basadas en actividades maliciosas, aislando al resto de la red de la infección.
- Contener el comportamiento de amenazas de ransomware incluso si no son conocidos sus parámetros como *hash*, pues solo si realiza el cambio de algún parámetro para comenzar a encriptar hará match con las reglas configuradas y será bloqueada la acción. Opcionalmente podrá utilizar técnicas de inteligencia artificial.
- Deberá permitir comparar con una serie de atributos estáticos, la mayor parte de ofuscación de ejecutables podrá ser desenmascarada ya que sus atributos prácticamente no cambian. El modelo matemático Machine Learning permite comparar rápidamente estos atributos con malware conocido, lo cual ayudará a desenmascarar el ataque.
- Esta información alimentará los algoritmos de Machine Learning para crear real protección estática por cada tipo de malware.
- Esta funcionalidad hará un query al Machine Learning Model Local o hará una búsqueda en el Machine Learning Model en la nube.
- En caso de existir coincidencias informará a la solución de endpoint para que esta tome acciones usando la comunicación con un agente y generar las acciones como bloquear, eliminar, etc.
- Opcionalmente deberá analizar de comportamiento en el endpoint y lo comparará con la información provista por Machine Learning Model ubicado en la nube del fabricante.
- Analizar el comportamiento del malware compararlo con comportamiento conocido usando procesos de Machine Learning u otro modelo comprobado por el fabricante del producto, que permita mitigar sus actividades como, por ejemplo, al llevar a cabo sus acciones siempre deben ejecutar procesos usando algún tipo de aplicativo o conexión hacia un servidor remoto.

S.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

S.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

S.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

9.2.2 Adicionales

Debe integrar en el mismo software antimalware y no con programas o software adicional, además de reportar gráficamente la actividad de los componentes, las siguientes características:

- Sistema de bloqueo de tráfico en puertos de entrada y/o salida por reglas predefinidas de fábrica y reglas adicionales definidas por el administrador.
- Sistema de aseguramiento de archivos, carpetas y elementos compartidos (*shares*), que permita restablecer y/o aumentar el nivel de seguridad de los permisos afines a éstos en todos los equipos. Uno de los usos que se dará a éste módulo será el prohibir el acceso local y remoto a determinadas áreas del computador.
- Sistema de protección contra desbordamiento de buffer ("*buffer overflow*") que permitirá proteger de manera proactiva al *Kernel* del sistema operativo contra "*exploits*" o ataques informáticos conocidos y desconocidos a través de vulnerabilidades del sistema operativo o software afines.
- Sistema de detección, eliminación y/o envío a cuarentena spyware (programas espía, propaganda, otros) a través de reglas y listas predefinidas y/o personalizadas por el administrador.

La actualización del producto deberá efectuarse de forma independiente o "*Stand Alone*" a través de:

- Una consola interna que permita mantener actualizados los productos en los clientes y servidores mediante una conexión a Internet o desde un computador previamente designado (http, ftp, UNC, ruta local o puerto definido) y de forma automática y programada o cuando el usuario lo active.
- Archivos ejecutables que permita mantener actualizados los productos (actualización de archivos de firma de virus y/o actualización de versión del software motor para todos los productos de la solución antimalware) en los clientes y servidores mediante la ejecución de éstos de manera local.

Este sistema deberá especificar qué tipo de alerta emite cuando se detecta malware. Asimismo, deberá permitir enviar una alerta de usuario, alerta por la red a otros usuarios o al administrador, alertas vía correo electrónico, así como una alerta del tipo DMI, como también la visualización de mensajes especiales de alerta. Asimismo, el sistema de alertas deberá tener la capacidad de ser administrado centralmente.

Este sistema deberá tener la capacidad de generar reportes locales en cada equipo referentes a todas las transacciones realizadas por cada producto. Este reporte deberá permitir ser almacenado en cualquier unidad de disco local o remota y la longitud límite de reporte es configurable por el usuario. Las actividades para registrar en el reporte, bitácora o "*log*" son configurables previamente.

9.2.3 Control de dispositivos removibles

Proteger de los riesgos de la pérdida de datos, que evite la pérdida de datos: daños a la empresa, desconfianza de las partes interesadas (clientes, proveedores, instituciones), sanciones por falta de cumplimiento normativo. Debe cumplir con las siguientes características:

- Obtener visibilidad y control sobre sus datos, vigilar y regular la transferencia de datos por parte de los empleados a soportes extraíbles, como unidades USB, Celulares, Smartphone, reproductores MP3, CD, DVD y dispositivos Bluetooth, aunque los usuarios no estén conectados a la red de la empresa.
- Mantener la productividad operativa: Especificar filtrado, vigilancia y bloqueo detallados de los datos confidenciales, basados en hardware y en contenidos, en cualquier dispositivo de almacenamiento extraíble; debe asegurar de que los trabajadores siguen usando de forma segura los dispositivos permitidos como parte de sus actividades laborales diarias.
- Centralizar la administración, desde una consola centralizada, que implante y aplique directivas de seguridad que impidan que la información de carácter confidencial escape al control y se pierda o sea objeto de robo; reduzca el trabajo, el tiempo y la formación de administración. La consola será la misma que administre toda la solución ofertada.
- Supervisar los incidentes en tiempo real y generar informes detallados para demostrar el cumplimiento de los requisitos de las normativas y directivas internas relativas a la protección de la intimidad de los ejecutivos, funcionarios y demás interesados.
- Gestión integral de dispositivos y datos, que regule la copia de datos por parte de sus empleados a unidades USB, tablets (Android y Apple), CD y DVD grabables, dispositivos Bluetooth e infrarrojos,

SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

cámaras fotográficas, equipos de imagen, puertos COM y LPT, etc.; bloquee los intentos de copia que infrinjan sus directivas; proteja todos los formatos de datos, aunque se hayan modificado.

- Permitir especificar qué dispositivos se pueden usar y cuáles no en función de cualquier parámetro de dispositivo de Windows, como identificación de producto, identificación de proveedor, número de serie, clase de dispositivo y nombre de dispositivo; para los dispositivos que se pueden usar, especifique qué contenidos se pueden copiar y cuáles no en esos dispositivos.
- Administración centralizada, que defina, despliegue, administre y actualice las directivas y agentes de seguridad en todo su entorno; establezca directivas de dispositivos y datos por usuario, grupo o departamento.
- Funciones avanzadas de generación de informes y de auditoría, que contribuya a lograr el cumplimiento con un registro detallado a nivel de usuario y de dispositivo; recoja detalles tales como dispositivo, fecha y pruebas de datos para unas auditorías puntuales y correctas.

9.2.4 Control de Aplicaciones

Implementar en la solución a ofertar el control de aplicaciones con las siguientes características:

- Reducir los riesgos asociados a las aplicaciones no autorizadas para controlar los Endpoints, servidores y dispositivos fijos. Las amenazas persistentes avanzadas ejecutadas mediante ataques remotos o ingeniería social complican cada vez más la protección de San Gabán.
- Ayudar a burlar a los ciberdelincuentes y garantizar la seguridad y la productividad.
- Mediante el uso de un modelo de confianza dinámico y de innovadoras funciones de seguridad, como la inteligencia de reputación local y global, los análisis de comportamiento en tiempo real y la inmunización automática de los Endpoints, esta solución deberá frustrar de manera inmediata las amenazas persistentes avanzas, sin necesidad de emplear las complicadas administraciones de listas ni las actualizaciones de firmas.
- Solución para proteger de las amenazas de tipo día-cero, prevenir los ataques de tipo día-cero y de amenazas persistentes avanzadas mediante el bloqueo de la ejecución de las aplicaciones no autorizadas.
- Función de inventariado que permita localizar y gestionar los archivos de aplicaciones. Agrupar todos los binarios (EXE, DLL, controladores y secuencias de comandos) por aplicación y proveedor, y mostrar en un formato jerárquico intuitivo clasificándolos de forma inteligente como aplicaciones bien conocidas, conocidas y poco conocidas.
- Mediante el uso de listas blancas, podrá evitar ataques de malware desconocido permitiendo la ejecución únicamente de aplicaciones bien conocidas de la lista blanca.
- En un momento en el que los usuarios demandan más flexibilidad para utilizar las aplicaciones en el entorno empresarial a través de la nube y las redes sociales, la solución permitirá tres o más opciones para potenciar la estrategia de listas (blanca, negra, otras) con el fin de mejorar la prevención de amenazas.
- Control eficaz del acceso a las aplicaciones con el software, una plataforma centralizada para la administración de las soluciones de seguridad.
- Reducción de los ciclos de aplicación de parches gracias a listas blancas seguras y a la protección avanzada de la memoria.

9.2.5 Protección de equipos móviles

- Protección en el dispositivo y en tiempo real para detectar las amenazas, y proteger frente a ataques de tipo día-cero.
- La protección de red debe detectar si los dispositivos móviles se conectan a una red no segura o peligrosa.
- Debe instalarse directamente en los dispositivos móviles para proporcionar protección continua sin importar el modo de conexión del dispositivo móvil o incluso si está desconectado.
- Protección *anti-phishing* mediante la detección de enlaces peligrosos en mensajes de texto, Apps de medios sociales y mensajes de correo electrónico.
- Proteger los dispositivos móviles, proporcionando una completa solución de seguridad.
- Capacidad para identificar y asignar directivas a Smartphones y Tablets.
- Configurar correctamente los dispositivos móviles de acuerdo con las directivas de seguridad corporativas e imponer el cumplimiento de las normativas antes de que accedan a la red.

9.2.6 Administración centralizada de plataforma antimalware y de seguridad (Consola)

La consola de administración permitirá instalarse en un servidor local (*on-premise*) y/o de nube (*cloud*) y/o web. Permitirá la administración de todos los equipos para el despliegue, actualización, administración, soporte a la plataforma antimalware y de seguridad. Gestión de políticas de seguridad y antimalware que cubrirá tanto los elementos locales como remotos y móviles (laptops y notebooks), incluyendo estaciones de trabajo, servidores de grupo, aplicación, y servidores de correo electrónico y los dispositivos activos de la infraestructura de red de San Gabán.

Las funciones serán las siguientes:

- Despliegue, actualización, administración y soporte a la plataforma antimalware y de seguridad que debe efectuar a través de una consola de gestión de políticas de seguridad que cubrirá tanto los elementos locales como remotos y móviles, incluyendo estaciones de trabajo, servidores de dominio, de aplicación, de bases de datos y servidor de correo electrónico.
- Que las actualizaciones se realizarán en forma incremental y automática.
- La consola deberá permitir ser administrado vía web.
- La consola de administración debe estar basada en una arquitectura jerárquica (dominios, grupos de elementos, elementos, otros) que permita un esquema distribuido de repositorios de instalación, que permitan un ahorro de ancho de banda a nivel local y nacional mientras se efectúen labores de instalación, actualización y soporte.
- Las labores de instalación, despliegue o desinstalación a través de la consola de administración no deben requerir la movilización de personal técnico hacia la estación de usuario final o equipo alguno de la red. Esta se hará de forma totalmente remota desde la consola de administración central, reconociendo a los equipos por su dirección o rango de direcciones IP, nombre, pertenencia a dominio, lista plana.
- La consola deberá monitorear las estaciones de trabajo activas e inactivas de la totalidad de la red y además permitir tomar acciones en caso se detecte una estación con virus.
- En caso de encontrar equipos que no cumplan con la política de seguridad establecida, que sean vulnerables o se encuentren infectados, deberá tomar las acciones necesarias para subsanar estas deficiencias de seguridad. Asimismo, se deberá efectuar análisis en demanda de los equipos en busca de malware.
- Los productos de la solución deberán ser pre-configurables, configuración basada en las políticas de seguridad antimalware por defecto o a ser desarrolladas que deberá ser desplegada a toda la red. El despliegue de configuraciones deberá ser programable o activado por el administrador.
- La recepción de los archivos de actualización se deberá efectuar a través de Internet con el fin de ponerlas a disposición de los administradores o del software involucrado para su despliegue.
- Las actualizaciones se deberán obtener directamente de los sitios disponibles por el fabricante o a través del proveedor, cada hora, día o semanalmente, y ser aplicadas a cada uno de los productos. Las actualizaciones deberán ser totalmente constantes y auditables.
- La lectura del estado de los equipos deberá ser automática y así como programada o activada por el administrador. La consola de administración deberá mantener una base de datos interna o externa (Microsoft SQL) en la cual se almacenará en tiempo real toda la información relacionada a actividad en la plataforma de seguridad y antivirus (despliegue, instalación, actualización, monitoreo.
- Deberá permitir la ejecución de reportes individuales y personalizados, relacionados a equipos y archivos afectados
- La consola deberá recoger en la base de datos otra información sobre los equipos que conforman la plataforma antivirus como CPU (velocidad y tipo), memoria, espacio total y disponible de discos duros, directorios de instalación de archivos de sistema, versiones de sistema operativo y niveles de parche, usuarios que ingresaron al sistema, entre otros, que también podrán ser materia de reporte.
- Que incluya un sistema de umbrales de seguridad que responderán con alertas emitidas por SNMP, e-mail. Toda acción de la consola de administración central deberá ser totalmente transparente para el usuario final o escrita en la bitácora de funcionamiento.
- Adicionalmente los productos antimalware deberán ser totalmente compatibles con sistemas de distribución y administración de software.
- La comunicación se realiza entre el sistema central ubicado en un servidor y agentes de comunicación instalados en los equipos. Este agente realizará tareas de gestión de políticas de seguridad, actualización de productos antimalware y envío de información hacia sistema central

(estas tareas se realizan bajo programación y configuración).

- Desde la consola de administración se deberá bloquear carpetas compartidas.
- La consola de administración deberá poder ser administrado vía web.
- La consola deberá permitir bloquear puertos de comunicación para combatir epidemias. Así como también crear políticas de denegación de escritura en forma centralizada para evitar epidemias.

9.2.7 Características adicionales:

- La consola de administración tendrá la capacidad de seguir o hacer la trazabilidad de los equipos de la red que se encuentren infectados y tendrá la capacidad de bloquear éste equipo remotamente no permitiéndoles mayor comunicación con la red.
- Debe permitir la activación de múltiples modalidades de actualización incluyendo transmisión http, ftp o por UNC.
- Debe poseer un módulo que permita verificar y reportar el estado de distintas anomalías de seguridad según políticas predefinidas y personalizables por el usuario, por ejemplo, falta de parches, software de seguridad, entre otros.
- Debe poseer tecnología de cliente – servidor a través de un agente, que recoja información del software y hardware de la PC guardándolo dentro de la base de datos.
- Entre las características de inventario a ser recogidas se encuentran:
  - Sistema Operativo
  - Versión de sistema operativo
  - Número de *Service Pack*
  - Memoria RAM
  - Discos
  - Unidades lógicas de disco
  - Espacio total de disco
  - Espacio libre de disco
  - Dirección IP de la PC.
- Información instantánea que permita ver el estado de seguridad y mantenimiento de los productos del fabricante ofertado incluso con una gran cantidad de terminales.
- Acciones en tiempo real que permiten garantizar que las defensas están instaladas, en funcionamiento, configuradas correctamente y actualizadas.
- Una arquitectura eficiente que redirija la información alrededor de los cuellos de botella para adaptar la visibilidad, las actualizaciones y los controles a la escala de las redes grandes.
- Administración proactiva de la seguridad reemplazando el cumplimiento “por ítems”

9.2.8 Detección y Respuesta de Endpoints

- La solución ofertada debe ser basada en cloud, es decir, todo el procesamiento de datos se debe realizar en la nube.
- La herramienta debe permitir la búsqueda de información en tiempo real de distintos elementos dentro del endpoint
- La solución ofertada debe permitir la creación de procesos de investigación, carga de información y análisis directamente desde la consola de monitoreo.
- La solución debe tener la capacidad de monitorear posibles anomalías en tiempo real y repórtalas a la plataforma para que sean analizadas.
- La solución debe permitir aplicar mecanismos de contención directamente de la consola y sin la necesidad de contar con herramientas de terceros para estos efectos
- La solución debe utilizar distintos mecanismos de análisis los cuales deben incluir el uso de *playbooks*, información de terceros para detectar posibles incidentes dentro del ecosistema
- La solución debe utilizar “el Marco de Ataques basado en la matriz MITRE” (*Mitre Att&ck Framework*) para el análisis de posibles incidentes dentro de la organización.
- En el proceso de análisis de un posible incidente, la herramienta debe permitir asignar distintos estados al proceso de evaluación para determinar la etapa en que se encuentra un incidente.
- La solución debe permitir poner en cuarentena a los hosts comprometidos con el objetivo evitar movimientos laterales de códigos maliciosos.
- La solución debe permitir detener y/o eliminar un proceso en ejecución o persistente en las estaciones de trabajo.

- La solución ofertada debe permitir la segmentación de políticas para la operación de la plataforma, es decir, la herramienta debe permitir aplicar distintos tipos de políticas para un mismo ecosistema cliente.
- La solución debe permitir mecanismo de contención remotos en el endpoint.
- La solución debe permitir mecanismos de remediación remotos en el endpoint.
- La solución debe estar en capacidad de colectar información de procesos en ejecución.
- La solución debe estar en capacidad de colectar información de conexiones activas de red.
- La solución debe ser capaz de recolectar información de servicios que se ejecutan en el endpoint.
- La solución debe ser capaz de recolectar información de las tareas programadas en el endpoint.
- La solución debe ser capaz de colectar información histórica de navegación web y descargas
- La solución debe colectar información del sistema de archivos (filesystem).
- La solución debe colectar logs de eventos.
- La solución debe tener la capacidad de eliminar/modificar llaves de registro.
- La solución debe permitir eliminar archivos remotamente.
- La solución debe tener la capacidad de desinstalar programas de manera remota.
- La solución debe ser capaz de alertar un incidente en un tiempo muy cercano al tiempo real.
- La solución debe llevar el proceso de investigación a minutos.
- La solución debe tener la capacidad de recolectar una imagen full de la memoria.
- La solución debe tener cobertura sobre TTPs descritos en *Mitre Att&ck Framework*.
- La solución debe contar con un panel de visualización de métricas de uso de la plataforma.
- La solución debe permitir la creación de distintos roles de usuarios dentro de la consola de gestión para el perfilamiento de usuarios.
- La herramienta debe permitir la vinculación de procesos mediante mecanismos de trazabilidad.
- La solución ofertada debe permitir la visualización de información en distintos modelos, desde vistas graficas de los hallazgos hasta el detalle de la información recolectada.
- La herramienta debe permitir la visualización de los hallazgos mediante vistas gráficas.
- La herramienta debe permitir visualizar eventos históricos.
- La solución debe poseer integración con una herramienta para la gestión de políticas y despliegue ya sea en la nube o desplegada on-premise.
- La solución ofertada debe poder integrarse con diferentes soluciones de correlación.

9.2.9 Detección y respuesta a amenazas

- Actuará como agente de reputación para permitir la detección y respuesta a amenazas adaptable y/o bajo esquemas de IA y/o ML (inteligencia artificial y/o machine learning).
- Combinará inteligencia local de las soluciones de seguridad de su empresa, con datos sobre amenazas globales, externos, y compartirá esta inteligencia colectiva con todo su ecosistema de seguridad, lo que permite a las soluciones intercambiar información y actuar en función de la inteligencia compartida.
- Reducirá a milisegundos el intervalo de días, semanas y meses que suele haber entre detección y contención.
- La protección adaptable contra amenazas reducirá milisegundos el intervalo de días, semanas y meses que suele haber entre la detección y la contención de los ataques selectivos avanzados.
- La información colectiva sobre amenazas se generará a partir de fuentes de datos globales y se combina con información sobre amenazas local.
- De esta forma se obtendrá una visibilidad inmediata de la presencia de ataques selectivos avanzados.
- La información de seguridad relevante se compartirá en tiempo real entre soluciones de seguridad para endpoints.

9.3 CARACTERÍSTICAS DE LA SEGURIDAD GESTIONADA

9.3.1 Servicio de operación de la seguridad del endpoint

El postor ganador de la buena pro cumplirá labores cotidianas de atención y maniobra sobre la plataforma e incidentes de seguridad. Este servicio realizará acciones técnicas a cargo de especialistas y actuarán en base a formatos y metodologías más recientes. Este servicio minimizará los incidentes de pérdida de información o de disponibilidad de los recursos informáticos, previniendo daños ocasionados

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

por el software malicioso, la navegación insegura, las intrusiones, intentos de robo de información entre otras amenazas.

El objetivo principal del servicio es que las maniobras cotidianas y a demanda sean técnicamente eficientes, de tal forma que se busque la mejora continua en el nivel de seguridad y la consecuente minimización del riesgo.

9.3.1.1 Otros objetivos del servicio son:

- Optimizar la arquitectura actual y el modelo de supervisión, aplicando las mejores prácticas.
- Mejorar la operación y eficiencia en las plataformas tecnológicas.
- Gestionar la plataforma y tomar acción oportuna ante amenazas externas e internas, minimizando los tiempos de afectación de los recursos operativos.
- Realizar un análisis de riesgo continuo, con el objetivo de buscar periódicamente la mejora continua y así hacer más eficientes y seguras las plataformas administradas.
- Establecer un modelo de mejora continua basado en indicadores periódicos.

9.3.1.2 Modalidades de servicio

Este servicio se brinda en la modalidad remota (*Off-Site*), conectado vía VPN u otro medio de alta seguridad de comunicaciones:

- El Centro de Comandos (NOC) del postor ganador de la buena pro, realizará las actividades de forma remota y, si es necesario, efectúa maniobras técnicas coordinadas.
- El equipo técnico se integrará a procesos y cultura de San Gabán S.A.
- El NOC actuará en un horario indicado en el cuadro niveles de servicio solicitados (SLA.)

9.3.1.3 Metodología de trabajo

La metodología de servicio consistirá en seguir los fundamentos de un Sistema de Gestión de Seguridad, que ayudará a implementar y mantener total o parcialmente los requisitos, líneas guía y técnicas necesarias en los sistemas de seguridad.

Las normativas nacionales e internaciones relacionadas a la operación de seguridad serán:

- ISO/IEC 27001:2013. Esta norma establece lineamientos guía y principios generales para iniciar, implementar, mantener un sistema de gestión de la seguridad de la información en una organización.
- ISO/IEC 27002:2013. Mejores prácticas para los controles de seguridad de la información.
- ISO/IEC 31000:2009. Principios y lineamientos guía de la gestión de riesgos.

Adicionalmente a las mencionadas, las prácticas relacionadas al análisis de riesgo contemplarán marcos metodológicos como NIST 800-39 / 800-37 / 800-30, ISO 27005 y FAIR.

9.3.1.4 Actividades que formarán parte de este servicio

Operación de la seguridad

i. Operación

Desarrollará las siguientes actividades:

- Administración de la configuración idónea del sistema central y componentes distribuidos.
- Implantación de versiones y configuraciones.
- Revisión cotidiana de la plataforma a cargo de un gestor de servicio.
- Reporte de actualizaciones, cobertura y de cumplimiento de estándares de la plataforma.
- Supervisión de licenciamiento y suscripciones.
- Actualización del inventario de la plataforma operada.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

- Gestión de perfiles y accesos de supervisión a plataforma operada.

ii. Cambios, configuraciones y maniobras

Este servicio recibirá, evaluará, e implementará sus solicitudes de cambio y configuración de productos tecnológicos mediante procedimientos establecidos. Estas solicitudes serán registradas, documentadas y supervisadas hasta su resolución y reporte, mediante procedimientos establecidos.

iii. Respuesta y mitigación de incidentes de seguridad (*Incident Response*)

Consistirá en atender cualquier emergencia causada por una amenaza de seguridad como ataque, *malware*, comportamiento malicioso, entre otros. El postor ganador de la buena pro se encargará de investigar el hecho con sus expertos, analizarán los activos informáticos afectados con las herramientas especializadas, y plantearán las acciones de mitigación, contención o remediación recomendadas para este hecho.

iv. Soporte técnico

Tendrá por objetivo absolver consultas técnicas y dar soporte a incidentes. Los incidentes o solicitudes serán recibidas y procesadas hasta su completa resolución. Los incidentes atendidos serán registrados, tendrán seguimiento y a su finalización generarán el informe técnico respectivo.

v. Copias de respaldo del sistema operado

Consistirá en obtener periódicamente y almacenar de forma encriptada el respaldo de la configuración y de las políticas de seguridad de los sistemas operados, a través de procedimientos aprobados de obtención, almacenamiento y restauración. De esta forma Usted estará preparado para recuperarse ante un posible desastre.

vi. Gestión de las actualizaciones y mejoras

Se trata de la evaluación, planificación e instalación de mejoras y/o de nuevas versiones de los componentes administrados. Para este fin se evaluarán las versiones y parches que sean publicadas por los fabricantes. Además, se evaluarán las versiones actuales, la oportunidad de mejora y los tiempos de fin de vida y de fin de soporte de cada una de ellas. De esta forma se mantendrá su sistema siempre actualizado y protegido.

9.3.1.5 Planificación de la seguridad

Se realizarán las siguientes actividades de planificación que permitan lograr efectividad en los mecanismos de seguridad implantados y administrados.

Análisis de Riesgo:

- Identificación de vulnerabilidades internas.
- Identificación de vulnerabilidades externas.
- Estudio de la plataforma e indicadores.
- Estudio de los procesos y capacidades.
- Planificación de implantación de mejoras y/o de nuevas versiones de los componentes de seguridad administrados.

9.3.1.6 Niveles de servicio de la Operación

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO		
APLICABLE SERVICIO *ON-SITE - OFF-SITE*		
Servicio	**SLA**	**Entregables**
Operación de Seguridad desde el Centro de Comandos - NOC	Operación cotidiana: 24x7.	
Cambios, Configuraciones y Maniobras	Número de solicitudes: Ilimitado Horario: 24x7 SLA: P2, P3 o P4.	Solicitud/resolución individual. Resumen mensual.
Soporte técnico	Número de solicitudes: Ilimitado Horario: 24x7 SLA: P1, P2, P3 o P4.	Solicitud/resolución individual. Resumen mensual.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO		
Copias de respaldo	Periodicidad: Semanal. SLA: 99.8% de cumplimiento	Informe técnico.
Actualizaciones y mejoras	Periodicidad: semanal. SLA: 99.8% de cumplimiento	Informe técnico.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO MENSUAL				
TIEMPOS DE ATENCIÓN PARA CAMBIOS, CONFIGURACIONES Y SOPORTE				
P5	**P4**	**P3**	**P2**	**P1**
Nivel Informacional	Nivel bajo o rutina	Nivel medio/moderado	Nivel alto	Nivel crítico o de emergencia
TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA CAMBIOS Y CONFIGURACIONES				
72:00:00	48:00:00	24:00:00	12:00:00	01:00:00
TIEMPO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE SOPORTE TÉCNICO				
24:00:00	24:00:00	12:00:00	06:00:00	02:00:00
TIEMPO DE RESOLUCIÓN ESPERADA PARA CASOS DE SOPORTE TÉCNICO				
72:00:00	48:00:00	24:00:00	24:00:00	02:00:00
Los tiempos SLA se contabilizan en horas desde el ingreso de la solicitud. Algunas labores de cambios y configuraciones complejas requieren acciones de planificación, validación o pruebas complementarias y que incluso pueden depender de proveedores terceros, lo que deberá constar en los informes específicos a fin de evaluar casos fortuitos o de fuerza mayor o no imputables al contratista. Los tiempos se cuentan a partir de la apertura del ticket de atención hasta el cierre correspondiente. Los 2 primeros eventos del mes no tendrán límite de tiempos para el cálculo de penalidades				

NIVELES DE CRITICIDAD ACEPTADOS	
Son categorizaciones estándar para labor del área de soporte técnico. Cada vez que un caso o incidente sea reportado, el especialista del contratista a cargo asignará un nivel de criticidad de acuerdo con la información proporcionada por el cliente.	
Nivel “crítico” o “de emergencia”	Situación: El negocio o servicios críticos del cliente han sido afectados
	Prioridad asignada: “P1”
Nivel “alto”	Situación: Servicios no críticos han sido afectados. El problema ha sido controlado temporalmente por el cliente. Probabilidad que se afecte sistemas críticos del negocio en el corto plazo.
	Prioridad asignada: “P2”
Nivel “medio” o “moderado”	Situación: Se necesita más información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución.
	Prioridad asignada: “P3”
Nivel “bajo” o “rutina”	Situación: Actividades de Adición, Modificación, Eliminación, Ajuste. Labores para efectuar bajo programación.
	Prioridad asignada: “P4”
Nivel “informacional”	Se incluyen también actividades de intercambio de información donde no se requiere ninguna acción.
	Prioridad asignada: “P5”

MÉTODOS DE ATENCION DISPONIBLES
▪ **Telefónico. –** Se brindará a través de medios de telefonía fija o celular. Incluir la cartilla de atención de contacto. ▪ **E-mail y Chat. –** Se brindará a través de comunicación electrónica como e-mail y Chat. Para el caso de e-mail, se enviarán las consultas o solicitudes de soporte a una dirección de correo establecida la cual estará monitoreada de forma permanente. ▪ **Atención Remota (control remoto). –** Se ejecutará mediante procedimientos especiales de conexión remota, el cual es un método rápido y seguro. La conexión remota puede ser establecida mediante conexión VPN o conexión a escritorio remoto mediante software cliente remoto.

9.3.1.7 Servicio de Monitoreo y Alerta Temprana (CyberSOC)

El CyberSOC proveerá un servicio de seguridad preventiva y reactiva que, efectuando un monitoreo permanente de la plataforma, se enfocará en la continua evaluación, iniciativa de mejora y la consiguiente disminución del riesgo.

La arquitectura del CyberSOC del postor ganador de la buena pro, estará basada en sistemas de recopilación, de correlación, de monitoreo y de respuesta. El eje central de la estrategia será un sistema SIEM del tipo *Next Generation*, que poseerá características como conectores para integrar su monitoreo a diversas tecnologías de seguridad, un uso más eficiente del ancho de banda al comunicar eventos, con lo que se logrará un mayor entendimiento de seguridad entre el SIEM y las tecnologías siendo monitoreadas.

Otro componente importante del CyberSOC del postor ganador de la buena pro será que posea más de 10 (diez) suscripciones de inteligencia de amenazas que permitirán estar alerta y detectar nuevas amenazas en el presente o realizar un análisis retrospectivo o reverso de actividad maliciosa.

9.3.1.8 Servicios del programa de CyberSOC

a) Monitoreo a profundidad de la plataforma
Seguimiento de parámetros específicos de salud y reporte del comportamiento de la plataforma, en aspectos como:
- Disponibilidad
- Nivel de procesamiento y memoria
- Múltiples niveles de alertas
- Actividad específica
- Estado de enlaces VPN

Los parámetros se recogerán en un sistema central, el cual permitirá la monitorización, generación de informes y alertas mediante medios preestablecidos.

b) Monitoreo avanzado de seguridad
Compilación y normalización de indicadores técnicos obtenidos desde los equipos de seguridad, que permitirán la definición de bandas de normalidad (líneas base de seguridad y de salud del sistema). Estos indicadores se recogerán en un sistema central SIEM que permite la monitorización, previsión y seguimiento de incidentes, el almacenamiento de los eventos en base de datos y su explotación mediante consultas e informes.
La inteligencia de seguridad (*Threat Intelligence*) que hace que el CyberSOC recibirá la información global y permanente respecto a nuevas amenazas y con ello podrá actuar de forma proactiva, de tal forma que los sistemas monitoreados puedan estar mejor preparados para detectar y responder ante amenazas.

c) Threat Hunting
Serán labores realizadas por los analistas del contratista, que permitirá descubrir amenazas avanzadas que no son detectadas por los controles de seguridad automatizados de prevención y detección. Esta labor representará prácticas muy avanzadas en seguridad de cara a identificar de forma proactiva amenazas persistentes y ocultas.

d) Alerta Temprana
Este servicio alertará y tomará acción cuando es necesario frente a amenazas y guardará bitácoras de acción y evidencias.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

En base a la recolección, análisis y correlación de información y eventos de los sistemas monitoreados, se determinará patrones de amenaza y comportamiento anómalo para generar alertas oportunamente y dar seguimiento a su resolución. Los especialistas del contratista se pondrán en contacto mediante medios preestablecidos para informar sobre las alertas preventivas y reactivas generadas.

e) Informe Mensual con Recomendaciones
En esta *virtual-meeting* mensual, se presentará el análisis de las incidencias y las propuestas de mejora continua a la seguridad de la empresa. Este servicio recogerá información de procesos, tecnología, monitoreo y análisis de seguridad con el objetivo de generar tableros de control con la posición de seguridad empresarial. Establecerá tareas de mejora continua de seguridad y permitirá su seguimiento a lo largo del tiempo mediante tableros de control.

9.3.1.9 Niveles de servicio de CyberSOC

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO		
Servicio	**SLA**	**Entregables**
Monitoreo a profundidad de la plataforma	Periodicidad: diaria 24x7x365	Detección de casos de uso establecidos. Resumen semanal. Consolidado mensual del servicio.
Monitoreo avanzado de seguridad	Periodicidad: diaria 24x7x365	Detección de casos de uso establecidos. Resumen semanal. Consolidado mensual del servicio.
Portal de Supervisión	Periodicidad: diaria 24x7x365	Diseño de *dashboards* personalizados.
Threat Hunting	Periodicidad: diaria 24x7x365	Atención de casos de seguridad avanzados
Alerta Temprana	Periodicidad: diaria 24x7x365	Envío de alertas. Envío de boletines informativos.
Análisis de Riesgo Periódico	Periodicidad: Mensual	Envío de informe.
Almacenamiento y analítica de Logs	Periodicidad: diaria 24x7x365	Almacenamiento de información: Condiciones: Vigencia total: Hasta 3 meses Capacidad de almacenamiento total: 3 TB. Portal de consultas en tiempo real.
Infraestructura	**SLA**	
Data Center CyberSOC	TIER III, redundante, mayor a 99.9% de disponibilidad	
CyberSOC	2 CyberSOC en estado Activo-Activo, mayor a 99% de disponibilidad	

9.3.1.10 Servicio de análisis del Ciber riesgo

El análisis de Ciber riesgo entregará un reporte de seguridad de la postura de riesgo de San Gabán. Este análisis se logrará recopilando continuamente los datos de inteligencia de seguridad y calificará a la entidad numéricamente.

El servicio de análisis de Ciber riesgo permitirá ver y monitorear continuamente las calificaciones de seguridad de San Gabán e informar sobre la salud cibernética de los ecosistemas. Los reportes obtenidos establecerán un plan de acción recomendado para la priorización y solución de problemas con el fin de lograr una calificación “objetivo” o idónea.

9.3.1.11 Condiciones técnicas que San Gabán provee

San Gabán pondrá a disposición los siguientes recursos en el Datacenter de propiedad de la empresa, para los fines de configuración y operación del servicio requerido.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

a) Comunicaciones. – Se habilitará un enlace VPN permanente desde el Data Center del CyberSOC del postor ganador de la buena pro hacia los sistemas de recolección.
b) Servidor de recolección. – Se habilitará de un servidor virtual en el cual el postor ganador de la buena pro instalará un sistema de recolección y de transmisión de eventos hacia el Data Center del CyberSOC.

Colector de Logs, mínimo:
- ✓ ESXi 6.x ó 7.x
- ✓ 8 CPU Cores.
- ✓ 16 GB RAM.
- ✓ 500 GB – Disco.

c) Servidor de monitoreo. – Se habilitará un servidor virtual en el cual el postor ganador de la buena pro instalará un sistema de monitoreo del estado de salud de la plataforma hacia el Data Center del CyberSOC.

Sonda Remota para la supervisión de la Salud de equipos, mínimo:
- ✓ ESXi 6.x ó 7.x
- ✓ 2 CPU Cores.
- ✓ 8 GB RAM
- ✓ 250 GB – Disco.
- ✓ Windows Server 2016 o superior.

10 ACTIVIDADES INICIALES

La definición de la arquitectura de la solución a implementarse, la instalación incluirá un alcance a las 02 sedes considerándose que ambas sedes están interconectadas mediante una red WAN.

Identificación. Luego de la suscripción del contrato, deberá presentarse un Plan de Trabajo con el fin de realizar las actividades coordinadas, las que se ejecutará con la División de TI, a fin incluir:
- Requerimientos técnicos para la instalación de la solución.
- Entrega de la plataforma de parte de San Gabán.
- Instalación de la solución.
- Identificación detallada de la infraestructura.
- Configuración, despliegue, puesta en operación.
- Pruebas de operación, generación de reportes.
- Informe y firma del Acta de Inicio de la Seguridad Gestionada.

10.1 Charla Técnica

Charla técnica para la instalación, administración y solución de problemas relacionados a la solución para el personal que administrará la plataforma antivirus con entrega de certificado de capacitación (01 charla de 04 horas efectivas como mínimo para 5 personas.)

11 Requisitos del Postor para prestar el servicio

Debe ser Partner certificado o asociado de negocio de la marca ofertada, para lo cual deberá adjuntar una carta del fabricante en la que precise que están autorizados a comercializar, implementar y dar soporte a productos de la marca ofertada, este documento debe de ser presentado en copia simple junto con su propuesta técnica, no debiendo de tener una antigüedad mayor a 01 mes de la presentación de la propuesta técnica.

El postor deberá contar con una Mesa de Ayuda o Helpdesk, para el proceso de registro, soporte, solución de incidentes y problemas informáticos reportados por EGE San Gabán, para lo cual el postor deberá presentar junto con su propuesta técnica una declaración jurada de cumplimiento; para la suscripción del contrato el postor ganador deberá entregar a EGE San Gabán el procedimiento de escalamiento correspondiente el mismo que debe de contener el directorio telefónico, correos electrónicos y otros medios que permitan registrar los incidentes para su respectiva atención.

12 Personal necesario para la ejecución del servicio

Para la realización del proyecto el equipo de trabajo del Postor debe estar compuesto por los siguientes especialistas: Cuatro (04) Especialistas certificados de la solución Endpoint Security ofertada.

Los especialistas deben ser bachilleres o ingenieros titulados de cualquiera de las siguientes carreras universitarias, debiendo el postor presentar junto con su propuesta técnica en copia simple el documento que así lo acredite: Ingeniería de Sistemas e Informática, Computación y Sistemas, Electrónica y Telecomunicaciones, Informática, Electrónica, Telemática, Telecomunicaciones, Electrónica con mención en Telecomunicaciones, Sistemas Empresariales, Industrial y de Sistemas, de Software, de Sistemas de Información, de Telecomunicaciones y Redes, Computación y de Sistemas, Informática y de Sistemas, de Redes y Comunicaciones de Datos, y carreras afines.

13 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/ 150,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Siete Mil Quinientos soles (S/ 37,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o instalación con configuración de licencias de sistemas Antivirus y/o antispam y/o antimalware y/o SIEMs con seguridad de la información y/o seguridad administrada y/o con servicios de SOC, venta de licenciamiento de software Antivirus y/o antispam y/o antimalware y/o SIEMs con seguridad de la información y/o seguridad administrada y/o con servicios de SOC. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[6] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el

[6] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
C.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años en la implementación de soluciones de seguridad a nivel *endpoint* en la marca ofertada, por cada uno de los Cuatro (04) Especialistas para la ejecución de la prestación objeto de la presente convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- ***El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.***
- ***Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.***
- ***En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.***
- ***Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.***

14 PENALIDAD

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \quad X \quad \text{monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en días}}$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 PLAZO DE EJECUCIÓN

15.1 Para la entrega de las licencias, instalación y configuración.

El plazo máximo para cumplir con las Actividades iniciales, según el numeral 10 de las presentes especificaciones técnicas, cumplimiento del plan de trabajo de instalación, configuración y demás actividades, tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días calendario de firmado el contrato o de la emisión de la Orden de Compra, en las oficinas de la empresa, en la ciudad de Puno o de manera virtual, en coordinación con la División de TI de San Gabán SA.

15.2 Para la seguridad gestionada.

El plazo de ejecución de la seguridad gestionada será de 730 (setecientos treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de suscrita el Acta de Recepción e Inicio del Servicio.

16 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en forma remota o virtual, a través de una herramienta de conexión proporcionada por San Gabán. S.A. Las actividades que requieran ejecutarse de manera presencial, de haberlas, seguirán los protocolos de salubridad y seguridad establecidos por San Gabán S.A., lo que será alcanzado a la suscripción del contrato con el Postor ganador de la Buena pro.

17 OTRAS PENALIDADES

En caso exista un retraso del tiempo de atención de la seguridad gestionada por el Centro de Control (NOC) se procederá con la aplicación de las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Incumplimiento del nivel de servicio por exceso de tiempos de atención NOC: Tiempos de atención para cambios, configuraciones y soporte superiores al SLA según el numeral 9.3.1.6 de las Especificaciones Técnicas	Penalidad = $\frac{(0.10 \text{ x Monto Mensual})}{(F \text{ x Plazo en horas}) \text{ x (horas de retraso Pi)}}$ Donde: -F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días -Plazo en Horas= N° días del mes x 24 -Pi= Nivel de criticidad aceptado P1, P2, P3, P4 o P5 -Horas de retraso Pi= horas Las horas se computan por el exceso de plazo en atención para cambios, configuraciones y soporte, cuando se han superado los tiempos según el Nivel de Criticidad aceptado al inicio del incidente.	1) En el informe mensual que presenta el contratista, se detallará los incidentes reales de los tiempos ejecutados en la atención de cambios, configuraciones y soporte. 2) Se considera a partir del tercer evento o incidente del mes. 3) Si el tiempo de ejecución entre la emisión del ticket y el cierre del mismo es mayor al SLA, procederá con aplicar la penalidad por indisponibilidad de servicio gestionado. 4) De ser caso fortuito, fuerza mayor o los incidentes fuesen no imputables al contratista, se deberá presentar la evidencia documentada. 5) Se realizará el cálculo correspondiente a aplicar.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN

18 PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica para la presente contratación.

19 REAJUSTES

No aplica para la presente contratación.

20 VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de San Gabán S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por San Gabán S.A.

21 CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la División de Tecnologías de la Información.

La recepción será otorgada por la División de Tecnologías de la Información (TI), en coordinación interna con la Oficina de Control Patrimonial y almacén, y la conformidad será otorgada por División de TI.

Se dará la conformidad cuando se cumpla con el Plan de Trabajo consignado y coordinado con la División de TI, según se señala en el numeral 10 de las presentes especificaciones técnicas y se suscriba el Acta de Recepción e Inicio del Servicio.

22 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Requisitos
Primer pago: (VL) Valor del Licenciamiento	1. Incluye la instalación, configuración, despliegue, capacitación y todo aspecto con conlleve a la puesta en operación del producto o suite antimalware. Se emitirá un Acta de Recepción e Inicio del Servicio. 2. La conformidad de la División de TI.
Valorizaciones mensuales: (VS) Valor del servicio gestionado (12 pagos al final de cada mes) y 1 día antes del último día hábil del mes.	1, Previa presentación del informe mensual de la seguridad gestionada, los reportes de incidentes con los tiempos de atención reales por cada ticket generado, y con las conclusiones y recomendaciones; tanto del NOC y del CyberSOC. 2. La conformidad de la División de TI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de Tecnologías de la Información emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago alcanzado por el Contratista ganador de la Buena Pro según cada caso.
- Entregables correspondientes a cada etapa del servicio, debidamente firmados por el representante del Contratista designado para la aprobación técnica de los informes.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de San Gabán S.A., sito en Av. Floral 245, Barrio Bellavista, Puno o en su defecto en la mesa de partes virtual: mesadepartes@sangaban.com.pe. Los

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

documentos de pago, para las valorizaciones se presentarán en la cuenta email facturalogistica@sangaban.com.pe. Los entregables digitales se coordinarán a través de los correos que se alcanzarán al inicio de la etapa de Actividades Iniciales (planificación).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes y/o servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

23 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles (S/ 150,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de Treinta y Siete Mil Quinientos soles (S/ 37,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o instalación con configuración de licencias de sistemas Antivirus y/o antispam y/o antimalware y/o SIEMs con seguridad de la información y/o seguridad administrada y/o con servicios de SOC, venta de licenciamiento de software Antivirus y/o antispam y/o antimalware y/o SIEMs con seguridad de la información y/o seguridad administrada y/o con servicios de SOC. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[7] correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[7] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
C.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) años en la implementación de soluciones de seguridad a nivel *endpoint* en la marca ofertada, por cada uno de los Cuatro (04) Especialistas para la ejecución de la prestación objeto de la presente convocatoria.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante
• *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.* • *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.* • *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.* • *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITÉ DE SELECCIÓN - PRESIDENTE
E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITÉ DE SELECCIÓN - 1° MIEMBRO
E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITÉ DE SELECCIÓN - 2° MIEMBRO

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** =Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** =Puntaje máximo del precio **80 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
B.1 Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 8 (ocho) trabajadores de la Entidad, en uso de las aplicaciones EndPoint de forma virtual, el capacitador debe tener grado académico de bachiller con experiencia no mayor de dos (2) años y contar con una certificación en el producto. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	Más de 02 horas lectivas: **[05] puntos** Más de 04 horas lectivas: **[10] puntos** No presenta declaración jurada: **[00] puntos**
B.2 Evaluación: Se evaluará al postor que presente 01 certificación en la norma ISO 27001 vigente . Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia simple del certificado ISO vigente.	Presenta Certificado: **[10] puntos** No presenta Certificado: **[00] puntos**

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[8]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

SAN GABAN S.A. - E.G.E. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

SAN GABAN S.A. - E.G.E. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

SAN GABAN S.A. - E.G.E. - MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[8] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABLE DEL CONTRATO

SAN GABÁN S.A., designa como Administrador del Contrato, al funcionario que se encuentra desempeñando funciones en el puesto de …… de la Gerencia de …… de la Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A., con el fin de controlar el cabal cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el presente contrato, Bases Administrativas, Términos de Referencia y Propuesta Técnica - Económica.

El Administrador del Contrato, será responsable de verificar y exigir la correcta prestación objeto del presente contrato y de asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y las obligaciones de EL CONTRATISTA; en consecuencia, de manera enunciativa y no limitativa, está facultado para lo siguiente:

….1Podrá solicitar la información que considere pertinente a EL CONTRATISTA, sobre la prestación materia del presente contrato. Asimismo, recibirá toda la información que remita EL CONTRATISTA.

….2No podrá relevar a EL CONTRATISTA, de ninguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

….3Suscribirá el Acta de Conformidad Final por la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[9]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver dichas dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional administrado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

SAN GABAN S.A. - E.G.E. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

SAN GABAN S.A. - E.G.E. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

SAN GABAN S.A. - E.G.E. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[9] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos lo que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P", a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto por tres árbitros (artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado); cada una de las partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos. Ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a lo reglamentado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno "CA-CCP/P".

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - PRESIDENTE

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 1° MIEMBRO

E.G.E. SAN GABAN S.A. - COMITE DE SELECCION - 2° MIEMBRO

ANEXOS

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[10]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[11]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[10] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[11] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

[12] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[13] Ibídem.

[14] Ibídem.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCION

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra[15]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[15] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [16]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% [18]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

[16] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[17] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[18] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [19]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[20]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[21] DE:	MONEDA	IMPORTE[22]	TIPO DE CAMBIO VENTA[23]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [24]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

---

19 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

20 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

21 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

22 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

23 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

24 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITÉ DE SELECCIÓN

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN

E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2021-SAN GABAN SA Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link **http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/**.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

E.G.E. SAN GABAN S.A. - PRESIDENTE - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 1° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION
E.G.E. SAN GABAN S.A. - 2° MIEMBRO - COMITE DE SELECCION